

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00176-00

De la revisión del expediente, se observa que si bien fue retirado el oficio No. 0710 del 18 de febrero de 2020 ordenado en auto del 11 de febrero de 2020, no existe prueba que permita colegir que al mismo se le hubiera impartido el trámite correspondiente, razón por la cual en aras de continuar el trámite el se ordenará por Secretaría nuevamente remitir la comunicación a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Asimismo, se observa que en la anotación 12 del folio de matrícula 50N-958487 se omitió indicar que a las personas indeterminadas que se demandan son a las "que se crean con derechos sobre el bien", razón por la cual se debe proceder a corregir dicha falencia, siendo necesario oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para efectos de que tomen el respectivo correctivo.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: *Por Secretaría, oficiar nuevamente con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, a efectos de que se corrija la falencia alertada en auto del 11 de febrero de 2020, y se proceda a la inclusión en la anotación 11 del folio de matrícula 50N-958445 de las personas indeterminadas "que se crean con derechos sobre el bien".*

SEGUNDO: *Por Secretaría, oficiar con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, a efectos de que se corrija la falencia alertada y se proceda a la inclusión en la anotación 12 del folio de matrícula 50N-958487 de las personas indeterminadas "que se crean con derechos sobre el bien" y no como quedó allí registrado.*

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

(2)

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 3, hoy **22 de enero de 2021** a las **8:00** a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO